

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la *Gaceta* del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión de setenta plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se producirán el día en que se terminen los ejercicios, y quince más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en la Sección Central, Personal, de este Ministerio, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.
- 4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que se inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.
- 5.º Título de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil u otro equivalente, los que aleguen este extremo o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.
- 6.º Credencial o certificación del Jefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuido en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger el documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ellas la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media; y el segundo, en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores

entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritméticas correspondientes a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales, con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar, durante quince minutos, un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico, se procederá al examen de Taquigrafía. A este efecto se les dictará a todos, durante diez minutos, un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo, firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, que anotará el orden de entrega, a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y solo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte que se refiere a Gramática, Aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles u otros equivalentes, solo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, serán sometidos si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la

Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y además, dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5'50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 10 puntos, no podrá ser incluido en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán, transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los BOLETINES OFICIALES al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid 1 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Carlos Espá.

Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, partido judicial de Carrión de los Condes, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de tercera categoría, vacante en el mismo por nueva creación; teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales y 125 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 3.331 habitantes. Hay otra titular.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Sanidad. Vocales: D. Juan Pérez Ortega y don Angel González Gutiérrez, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Villaherreros

y Revenga de Campos, respectivamente; y Secretario: D. Teodomiro Rodríguez López, Secretario del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Suplentes: Presidente, el que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad. Vocales: D. Valentín Maté Prieto y D. Mariano Vázquez Carriero, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Osorno y Frómista, respectivamente. Los otros dos Vocales, el uno un Médico del Instituto provincial de Higiene y el otro un Subdelegado de Medicina, serán nombrados libremente por el Ayuntamiento, dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de 8.ª clase, al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en el plazo de un mes.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y Circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid 20 de Abril de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.
(Gaceta del día 24 de Abril).

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Es notorio que desde el advenimiento del nuevo régimen el calificativo de «real» ha sido sustituido en prosa oficial por el más propio de «nacional», como comprueban las denominaciones de «Palacio Nacional», «Patrimonio Nacional», «Academia Nacional de Medicina», etc.

Algunos particulares y entidades, en sus distintas formas de actuación y desenvolvimiento emplean anfibológicamente el vocablo «nacional», dando origen a que la opinión pública les atribuya una oficialidad de que carecen.

En evitación de tal confusión, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único A partir de la publicación de la presente disposición, las Sociedades, Asociaciones y entidades de todo género y los particulares no podrán usar en sus títulos, denominaciones y actuación el calificativo de «nacional» sin expresa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 22 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 91

El señor Alcalde de Támara, con fecha 22 del actual, me participa que se le ha presentado el vecino de la misma Eloy de la Fuente Gallardo, manifestando que el día 19 del ac-

tual recogió en el campo una yegua desmandada de las señas siguientes: pelo tordo, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 25 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres.

Sección provincial de Administración Local

ESTADISTICA

Ordenado por la Circular de la Dirección general de Administración local de 15 del corriente, inserta en la Gaceta del 16, que por los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local se proceda a la formación de la estadística anual de las liquidaciones de los presupuestos municipales, comenzando por las del ejercicio de 1931, en un plazo que no ha de exceder de dos meses, a contar desde el 16 del corriente, será preciso, para que el Jefe de la Sección de esta provincia pueda cumplir lo que se le ordena, que todos los Ayuntamientos de la misma le remitan directamente y en un plazo de ocho días los datos precisos para ello a cuyo efecto, a continuación de esta Circular se insertan los dos modelos de los estados que le han de remitir, y con el fin de evitar devoluciones que pudieran retrasar servicio tan recomendado, se hacen las aclaraciones siguientes:

1.ª En el estado de la liquidación de gastos, se figurarán las cifras capítulo por capítulo de las cantidades realmente desembolsadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio, y los créditos reconocidos y no abonados durante el ejercicio, deberán hacerles figurar en la casilla «obligaciones liquidadas que pasan a resultas», no teniendo para qué, a los efectos de esta estadística figurar las anulaciones.

2.ª En el estado de la liquidación del presupuesto de ingresos, se figurarán las cifras también capítulos por capítulos de las cantidades liquidadas y percibidas dentro del ejercicio, y las liquidadas y no percibidas durante el mismo, se figurarán en la casilla «cantidades liquidadas y no percibidas que pasan a resultas», haciendo igual omisión de las anulaciones.

Espera este Gobierno que todos los Ayuntamientos cumplan este servicio en el plazo que se les señala, pues de lo contrario, aun con sentimiento he de verme obligado a imponer a los morosos el máximo de las correcciones a que se hagan acreedores, pues así lo ordena la Dirección general en la Circular dicha.

Palencia 26 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres

Modelos que se oitan

Provincia de Palencia Ayuntamiento de Ejercicio de 1931

Liquidación del presupuesto municipal de Gastos de este Ayuntamiento, por capítulos, correspondiente al ejercicio citado.

PRESUPUESTOS		CREDITOS	
		LIQUIDADOS	
Ordinario	Extraordinario	Pagos abonados por el Ayuntamiento durante el ejercicio	Obligaciones liquidadas que pasan a resultas
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULOS.—GASTOS			
1.º	Obligaciones de crédito municipal		
	Contingentes.....		
	Las demás obligaciones generales		
2.º	Gastos de representación municipal		
3.º	Vigilancia y seguridad.....		
4.º	Policía urbana y rural.....		
5.º	Recaudación.....		
6.º	Personal y material de Oficinas....		
7.º	Salubridad e Higiene.....		
8.º	Beneficencia.....		
9.º	Asistencia social.....		
10.	Instrucción pública.....		
11.	Obras Públicas.....		
12.	Montes.....		
13.	Fomento de los intereses comunales		
14.	Servicios municipalizados.....		
15.	Mancomunidades.....		
16.	Entidades menores.....		
17.	Agrupación forzosa del Municipio.		
18.	Imprevistos.....		
19.	Resultas.....		
TOTAL DE GASTOS.....			

Liquidación del presupuesto municipal de Ingresos por capítulos, correspondientes al ejercicio citado.

PRESUPUESTOS		CREDITOS	
		LIQUIDADOS	
Ordinario	Extraordinario	Cantidades percibidas durante el ejercicio	Cantidades liquidadas y no percibidas que pasan a resultas
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULOS.—INGRESOS			
1.º	Rentas.....		
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3.º	Subvenciones.....		
4.º	Servicios municipalizados.....		
5.º	Eventuales y extraordinarios.....		
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....		
7.º	Contribuciones especiales.....		
8.º	Derechos y tasas.....		
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....		
	Repartimiento general.....		
10.	Las restantes imposiciones municipales comprendidas en el capítulo.....		
11.	Multas.....		
12.	Mancomunidades.....		
13.	Entidades menores.....		
14.	Agrupación forzosa del Municipio.		
15.	Resultas.....		
TOTAL DE INGRESOS.....			

..... a de de 1932.

V.º B.º:
El Alcalde,

El Secretario,

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 92

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 34, me dice lo siguiente:

«Aprobado por Decreto Ministerio Guerra, de siete corriente, Reglamento provisional movilización ejército y siendo de obligatoria necesidad su conocimiento por Gobiernos, Diputaciones y Ayuntamientos, sírvase V. E. interesar con urgencia de estos organismos manifiesten el número de ejemplares que necesitan, así como ese Gobierno, lo que me participará para que en su día puedan ser remitidos comunicándole posteriormente el precio de cada ejemplar».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones, a fin de que con urgencia envíen nota a este Gobierno civil de los ejemplares que desean de precitado Reglamento.

Palencia 28 de Abril de 1932.

El Gobernador civil

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 93

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Villaramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Marzo de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial Gestora

Sesión extraordinaria de 1 de Abril de 1932

Constitución de la nueva Comisión Gestora

En el Salón de Actos del Palacio provincial, a las once de la mañana, declara abierta la sesión su presidente de edad, don Braulio Gómez Conde, con asistencia de los Vocales, señores Conde Gómez, Corcobado Arenillas, Fernández Gutiérrez y Casañé Fernández; dejando de verificarlo con excusa el señor Olmo Salinas y, sin ella, el señor Tejedor Ausín.

La Presidencia significa que el acto tiene por objeto proceder a la nueva constitución de la nueva Comisión Gestora, según nombramientos hechos por el Gobierno de provincia, y a la designación de cargos, ordenando que por Secretaría se dé lectura de la comunicación de la primera autoridad de la provincia, fecha 28 de Marzo último, mediante la que se admite la dimisión de los Vocales que integraban la anterior

Comisión y se designa para sustituirles a los señores don Tiburcio Tejedor Ausín, en representación del distrito electoral de Astudillo-Baltanás, don Jesús Corcobado Arenillas, por el de Carrión-Frechilla; don Adrián Fernández Gutiérrez, por el de Cervera de Pisuerga; don Antonio Casañé Fernández, don Moisés Conde Gómez y don Salustiano del Olmo Salinas, por el de la Capital, y don Braulio Gómez Conde, por el de Saldaña; ordenando que, con arreglo a estos nombramientos, se constituya la nueva Comisión Gestora y se proceda a la elección de Presidente, Vicepresidente de la misma y designación en forma reglamentaria de las comisiones y demás cargos que correspondan.

En vista de dicha resolución, el señor Presidente dá por posesionados en sus cargos a todos los señores Diputados asistentes, y anuncia que se va a proceder, mediante votación secreta por papeletas, al nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Gestora; Director y Vicedirector de los Establecimientos de Beneficencia; estimando que los demás cargos y representaciones, previo cambio de impresiones, deben de adjudicarse por aclamación.

Se procede a la votación de los cuatro indicados cargos, con el siguiente resultado:

Para Presidente de la Diputación: Don Antonio Casañé Fernández, por cuatro votos y una papeleta en blanco, de los cinco señores asistentes que tomaron parte en la votación.

Por idénticos sufragios fueron elegidos:

Vicepresidente de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación: Don Jesús Corcobado Arenillas.

Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia: don Moisés Conde Gómez.

Vicedirector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia: Don Braulio Gómez Conde.

El señor Gómez Conde, cede la presidencia al electo don Antonio Casañé, que pasa a ocuparla, y pronuncia unas frases de gratitud hacia los compañeros que le han hecho objeto de tal distinción; significando que este cargo no constituye a su juicio razón de preeminencia, ni jerarquía, pues considera a todos los señores Vocales como amigos y colaboradores en la obra a emprender que requiere el esfuerzo conjunto, prometiéndose que todos por igual pondrán su empeño en que el historial de bien administrada y excelente concepto que hoy tiene esta Corporación, no solo no desmerezca, sino que se supere si es posible.

El señor Conde Gómez a su vez, estima obligado hacer constar igualmente su agradecimiento para los que le han honrado con sus votos para el cargo de Director de los Establecimientos de Beneficencia; aunque sinceramente declara que hubiera preferido no ser designado. Considera muy difícil el programa a seguir en su gestión, pues, mientras por una parte el espíritu del partido socialista de que procede y la propia convicción, le obligan ante la opinión a una actuación ajustada a esa ideología, y por lo mismo, muy radical, hay que luchar con arraigadas dificultades, entre las cuales no es la costumbre la menos importante, por lo que se verá precisado a ceder, obligado por el mandado de las cir-

cunstancias y la oportunidad del momento, en buena parte de sus proyectos, para ir modificando, con un tino y un tacto especiales, la peculiar modalidad confesional del establecimiento. Estas razones hacen que para él constituya un sacrificio el aceptar ese cargo, que si por una parte es motivo de satisfacción, como distinción de que le hacen objeto sus compañeros y amigos, lo es también de sentimiento por las dificultades con que su actuación tendrá que tropezar.

Seguidamente se suspende la sesión por cinco minutos, para proceder al acoplamiento y designación de cargos y comisiones; y reanudada, se adjudican en la siguiente forma:

Vocal de la Junta provincial de Sanidad, de la del Instituto de Higiene y de la Profilaxis Pública Antivenérea: don Braulio Gómez Conde.

Vocal de la Junta de Mejoras de Caminos vecinales, de la de Transportes y representante en la recepción de obras: don Jesús Corcobado Arenillas.

Vocal de la Junta de Montes y de la Caja Colaboradora del Retiro Obrero: don Adrián Fernández Gutiérrez.

Vocal de la Junta de Fomento Pecuário y de la Escuela de Formación Profesional: don Moisés Conde Gómez.

Vocal de la Junta de Instrucción Pública y de la Junta de Protección de Animales y Plantas: don Tiburcio Tejedor Ausín.

Representante de la Corporación en las subastas, en la Coral Filarmónica Palentina, Club Deportivo Palencia, Junta provincial de Turismo, en la Junta de Vigilancia en la Exportación y en la Administrativa de los Servicios agrícolas: don Salustiano del Olmo Salinas.

Vocal de la Junta de Beneficencia: don Antonio Casañé Fernández.

Visltador del Hospital y Manicomio: el Director de los Establecimientos, don Moisés Conde Gómez.

Comisión de Presupuestos

Don Salustiano del Olmo Salinas, don Moisés Conde Gómez y don Adrián Fernández Gutiérrez.

Ponencias de la Comisión Gestora Cuestiones jurídicas y Reglamentos: don Antonio Casañé.

Sanidad: don Braulio Gómez.

Beneficencia: don Moisés Conde.

Personal: don Adrián Fernández.

Fomento: don Jesús Corcobado Arenillas.

Instrucción Pública: don Salustiano del Olmo.

Cuestiones Sociales: don Tiburcio Tejedor Ausín.

Seguidamente se dió cuenta de la atenta carta que dirige el Diputado don Tiburcio Tejedor Ausín, al Presidente de la Corporación, haciendo constar que, por sus muchas ocupaciones no le es posible aceptar la ratificación del nombramiento del cargo de Vocal hecho a su favor por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a quien interesa se le comunique la renuncia del mismo; se acuerda significar a dicho señor que no entra dentro de las facultades de la Comisión Gestora el admitir ni cursar esa renuncia, sino que debe presentarla directamente a la primera autoridad gubernativa de la provincia, a quien únicamente compete el nombramiento y separación de los señores Diputados, conforme con lo

establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Abril de 1931.

Y terminado el único asunto objeto de esta convocatoria extraordinaria; el señor Presidente levantó la sesión a las doce, de que certifico.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Vicepresidente, Jesús Corcobado.—Los Vocales, Moisés Conde, Braulio Gómez, Adrián Fernández.—El Secretario Mariano del Mazo (rubricados).

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 9 de Abril de 1932.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes tengan lugar los días 20 y 30 del actual, a la hora de costumbre.

Balance

Se aprueba el de comprobación y saldos de las operaciones verificadas en Marzo último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Precios medios

Quedaron aprobados los habidos en el mes de Marzo último, para regir en el actual, ordenándose también su publicación en dicho periódico oficial.

Cuentas de suministros

Se aprobaron las rendidas por diferentes proveedores de artículos, arreglos de efectos y servicios prestados a los Establecimiento de Beneficencia.

Observaciones

Por el Vocal señor Olmo se hizo constar el deseo, de que mientras ostente el cargo de Diputado, se prescinda de la adquisición de artículos en su establecimiento de comercio, con destino a la Beneficencia.

Por la Presidencia se propuso, y así se acordó someter a estudio el contrato de aprovechamiento de la huerta de la Diputación; el suministro de leche que facilitan las Hijas de la Caridad; y revisión de tipos aplicados en las facturas de energía eléctrica, para alumbrado y usos industriales de la Beneficencia.

Beneficencia

Se aprueban las cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios, del mes de Marzo último, así como la de la Diputación de Valladolid, referente a las causadas por el enfermo Eladio Diez.

Se concede pensión de lactancia para gemelos a Julián Muñoz, de Dueñas; Dionisio de Castro, de Pozo de Urama, y Anselmo Madrazo, de Barruelo de Santullán.

La Comisión acuerda quedar enterada del ingreso provisional en Maternidad de los niños Nicomedes

Herrero, de Cobos de Cerrato, y Alejandro León, de Marcilla de Campos.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, a Pablo Marcos, de esta Capital; Toribio Villalba, de Respenda, y Zoila Galindo, de Villahán de Palenzuela, así como también a Victoria Ruíz, de Palencia; y se dispone invitar a la asilada Justa González Arenillas a que abandone el Asilo, si insiste en el propósito de no concederle la compensación que le es debida, ingresando en ella la pensión que disfruta de 60 pesetas mensuales.

Se concede el ingreso en el Hospital para operación de hernia a Diodeciano Mancho, de Fuentes de Valdepero, como gracia especial y a condición de satisfacer la mitad de los gastos de la operación y estancias que cause, depositando 100 pesetas como garantía.

Se acordó el ingreso en Maternidad de Crescenciana García Báscos, de Palenzuela, cuando se encuentre en el octavo mes de embarazo.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse suministrado a la Comisaría de Vigilancia 111 raciones de comida para detenidos.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio del demente Andrés Vélez, de Ligüerzana.

Se ratifica el ingreso por cuenta de la provincia del demente, Sargento, Isaías Valles Martínez, de Abia de las Torres, por haberse acreditado que no percibe pensión alguna.

La comisión acuerda quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Valladolid del joven de 14 años, Pedro Prada Pérez, de esta Capital, con cargo al presupuesto de esta Corporación; así como de haber salido del Manicomio de esta Ciudad con licencia temporal Albino Martín, de Dehesa de Montejo, y de los estados que remite el Maestro zapatero de los Establecimientos, referentes a trabajos realizados por los aprendices en el taller de su cargo.

Vías y Obras

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales; recibo a favor de don José María Peñaranda, por trabajos de agotamientos para la cimentación del puente sobre el río Carrión en la Serna; cuentas de conservación de caminos vecinales y carreteras, de Marzo, nómina de dietas al Sobrestante señor del Río, y facturas de alquiler de automóvil por diferentes recorridos.

Se impone corrección por el señor Director de Vías y Obras y es aprobada por la Comisión, al Peón Capitán Isaac Fernández, por faltas en el servicio.

Se concede autorización para ejecutar por su cuenta las obras de construcción del camino vecinal a los Ayuntamientos de Astudillo y Vi-

llamediana, a las Juntas vecinales de Vega de Riacos, Barajores, Villalveto y Tarilonte y a la de Fontecha, con las condiciones fijadas por la Dirección de Vías y Obras.

Se acuerda significar a la Junta vecinal de Villapún, que no podrá acometer las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Santervás, hasta que por haberse cumplido los compromisos existentes, haya seguridad de no rebasar la cifra de disponibilidades.

Se concede prórroga de tres meses para terminación de las obras del camino de Barruelo, al contratista don Julio Ruíz.

Se aprueba proyecto y pliego de condiciones para anunciar a subasta las obras de reparación del antiguo puente sobre el arroyo Casavegas, en el camino vecinal de Lores a la carretera de Palencia a Tinamayor, y se dispone el anuncio de la subasta.

Se concede prórroga de treinta días para posesionar del cargo a don Enrique Calderón de la Cruz, nombrando Ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Cuentas diversas

Se aprueban las rendidas por suministros de aguas al Palacio, primer trimestre; fluido eléctrico del mismo y del Dispensario; la de un reloj, vigilante para el Sereno, presentada por don Marciano Alonso; de una mesa para la Biblioteca provincial y de efectos timbrados con destino a la Administración del BOLETIN; así como de la justificación de las 2.500 pesetas libradas al señor Depositario para pago de jornales de obreros empleados en las obras de derribo de los antiguos Manicomios.

Cédulas personales

Se acuerda designar a don Eustasio Buey, comisionado al objeto de recoger las cuentas que tiene pendientes el Ayuntamiento de Moratínos referentes al periodo ejecutivo de 1930 y voluntario de 1931 de cédulas personales, así como la cantidad que debe ingresar en la Caja provincial como producto de ambos conceptos con las dietas reglamentarias, a cargo del Alcalde, Concejales y Secretario de aquella Corporación municipal.

Recaudación

Se resuelve designar una Comisión, integrada por la Presidencia y el Vocal señor Conde, para examinar y dictaminar en unión del señor Secretario, las cuentas de ingresos y gastos del Servicio correspondiente al ejercicio de 1931, y la cuenta general de la gestión recaudatoria en el segundo semestre de dicho año, además de las anejas correspondientes al impuesto de «Plagas del Campo».

Personal

Se acuerda admitir como único aspirante a la plaza de Ayudante de

máquinas de la Imprenta Provincial al solicitante don Santiago López Abad, que la desempeña interinamente, y que por el Tribunal examinador señale día y hora para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Devolución de fianza

Se acuerda devolver la de 500 pesetas, previo el pago del impuesto de Derechos Reales, a la Casa «Félix Ara», Ingeniero Industrial, de Bilbao, que constituyó como garantía de la instalación de calefacción en el edificio Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo.

Contribución pecuaria

Se acuerda apoyar la pretensión de la Diputación de Segovia, referente a que las partidas fallidas en un ejercicio no sean a más repartir en el siguiente, dirigiendo instancia en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Subvención para bibliotecas

Se acordó pasen al Ponente, para informe, las instancias presentadas por diferentes Sociedades y señor Bibliotecario de esta provincia, solicitando la distribución de las 4.000 pesetas que figuran en el actual presupuesto para este concepto.

Régimen de la Beneficencia

Se autoriza a la Dirección de los Establecimientos para sustituir varias camas y terminación de construcción de un armario ropero, y que por Intervención se estudie el medio legal de habilitar el crédito necesario.

Desección de la Nava

Detenidamente discutida proposición de la Presidencia, sobre desección y saneamiento de la Laguna de la Nava, se acordó por unanimidad tomarla en consideración y que previo un estudio concienzudo del asunto se traiga a la sesión próxima, antes de resolver en definitiva.

Situación de fondos

Se acuerda distribuir entre los Bancos de esta Capital en cuentas corrientes la existencia en metálico que figura en el Banco de España, así como los depósitos que existen en la Caja provincial a nombre de diversos contratistas y Corporaciones municipales, dando la debida publicidad a este acuerdo.

Aniversario de la República

A propuesta del Vocal señor Olmo, se acuerda, para celebrar las fiestas del 14 de Abril, aniversario de la República, dar una comida extraordinaria a los asilados de los Establecimientos, poniéndose dicho señor Olmo de acuerdo con el excelentísimo señor Gobernador para realizarle.

Certificación

La Comisión acuerda quedar enterada de que por Secretaría se ha expedido la solicitada por el ex funcionario de la Corporación don Jesús

Martínez, relativa a la forma de ingreso y servicios prestados.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Registro de la propiedad de Carrión de los Condes

Don José Luis Ruíz Pizarro, Registrador de la Propiedad del partido de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, se han inscrito a nombre de don Natalio Robles Arcónada, vecino de San Mamés de Campos, las siguientes fincas en término de dicho San Mamés.

Tierra a Vallejuelo, de 44'85 áreas, linda Este de Eugenio Valtierra y Oeste de Marcelino Valtierra; y

Otra al Hoyal, de 26'91 áreas, linda Este de Melquiades Cembrero y Oeste de Eugenio Valtierra.

Adquiridas por compra a doña Heliodora Valtierra Ramos, en escritura que autorizó el Notario de esta Ciudad don Hdefonso Barrios el 25 de Marzo último.

Carrión de los Condes 23 de Abril de 1932.—José Ruíz.

Núm. 161

Baltanás

Don Enrique Bergón Oltra, Registrador de la propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Manuel González Mendoza, han sido inscritas en este Registro, a favor de su viuda y única heredera doña Juana Arroyo Villahóz, las siguientes fincas, sitas en término de Hérmides de Cerrato.

1.ª Una tierra al Páramo, de 4 cuartas.

2.ª Otra al pago de las Bodegas, de 2 cuartas.

3.ª Otra a la Cruz alta, de 50 estadales; y

4.ª Otra al pago de la Corta, de 54 áreas.

Las cuatro fincas anteriores, fueron adquiridas por dicho finado, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 25 de Abril de 1932.—Enrique Bergón.

Núm. 159

Jurado mixto de la Industria Hotelera

Don Jesús Rebolgar Rodríguez, Presidente del Jurado mixto Interlocal de la Industria Hotelera de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el pleno del Jurado mixto de dicha Industria, el 25 del actual,

